

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
Oficina de Administración de los Tribunales

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO ENTIDAD U ORGANIZACIÓN AUTORIZADA

La Regla 4(j) del Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico (Reglamento de Asignaciones de Oficio) faculta a la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) a establecer los criterios para la autorización de las entidades u organizaciones autorizadas que operen un programa o proyecto supervisado para la prestación de servicios legales gratuitos de representación, asesoría o notaría a personas o comunidades de escasos recursos económicos. Asimismo, le corresponde promulgar las directrices administrativas para la certificación de cumplimiento con las treinta (30) horas de servicio *pro bono* requeridas para solicitar una exención en virtud de la Regla 7(b)(1) de este Reglamento. La entidad u organización solicitante que interese ser inscrita como entidad u organización autorizada deberá:

- Completar el presente formulario si interesa que la OAT evalúe si cualifica como una entidad u organización autorizada para fines de expedir certificaciones de las horas de servicio *pro bono*.
- Entregar su solicitud original no más tarde del 31 de marzo, del año fiscal anterior al cual aplique la solicitud, si interesa que la entidad que representa sea incluida como una entidad u organización autorizada en el listado que publicará anualmente la OAT, de conformidad con el requisito establecido en la Regla 7(b)(1) Reglamento de Asignaciones de Oficio.
- Incluir con su solicitud copia de la reglamentación y de los formularios complementarios utilizados por su entidad u organización para realizar la evaluación de capacidad económica de todo solicitante de servicios. En ausencia de reglamentación, aplicarán los criterios de indigencia establecidos por la OAT.
- Presentar el formulario en la División de Correo y Archivo Activo, ubicada en la OAT. Para información adicional, puede comunicarse a la línea de información del Poder Judicial al (787) 641-6263, de lunes a viernes en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., o por correo electrónico a buzon@poderjudicial.pr.

A. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:

1. Nombre de la entidad u organización:

2. Nombre de la persona que dirige o que supervisa la operación del proyecto o programa *pro bono*:

3. Dirección Física:

4. Dirección Postal:

5. Teléfono: (_____) _____ - _____

6. Dirección de correo electrónico: _____

7. Dirección de página de internet (si aplica): _____

8. Acorde con la Sección B de las Normas para la Inscripción como Entidad u Organización Autorizada, describa la población de escasos recursos económicos que podrá beneficiarse de los servicios que ofrece la entidad u organización:

9. Detalle los tipos de representación legal, servicios notariales o asuntos en los que brindará asesoría legal gratuita a personas o comunidades de escasos recursos económicos:

10. El proyecto o programa *pro bono* objeto de esta solicitud:

- Cuenta con criterios objetivos para evaluar la capacidad económica de clientes potenciales y realiza entrevistas para estos fines antes de ofrecer los servicios. (Se acompaña copia de la reglamentación y formularios complementarios utilizados para realizar la evaluación de capacidad económica).
- No cuenta con reglamentación que disponga de criterios objetivos para evaluar la capacidad económica de clientes potenciales. (Aplicarán los criterios establecidos por la OAT).

B. CERTIFICACIÓN

Certifico que toda la información provista en esta solicitud es correcta y veraz y que he leído, entiendo y acepto las condiciones establecidas en las *Normas para la Inscripción como Entidad u Organización Autorizada*, emitidas conforme al Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico. Certifico además que el proyecto o programa *pro bono* cumple con los requisitos establecidos en estas normas, en particular que la entidad u organización:

- a. Fue creada u organizada al amparo de las leyes de Puerto Rico; o la clínica de asistencia legal o programa *pro bono* de la escuela o facultad de Derecho está acreditada por el consejo de Educación Superior y por el Tribunal Supremo.
- b. Opera con la colaboración de abogados(as) admitidos(as) al ejercicio de la profesión jurídica en Puerto Rico.
- c. Ofrece servicios *pro bono* sin sujeción a requerimientos especiales tales como membresía o afiliación a la entidad u organización.
- d. Cuenta con una estructura adecuada para supervisar y acreditar las horas *pro bono* ofrecidas por su plantilla de profesionales voluntarios(as) al amparo de un criterio de razonabilidad de la duración de una gestión o trámite.

Nos comprometemos a llevar un registro por año fiscal de los (las) abogados(as) que ofrecen servicios *pro bono* y los conservaremos por un periodo de cinco (5) años. Además, notificaremos anualmente a OAT la gestión del proyecto o programa *pro bono* y emitiremos las certificaciones solicitadas para acreditar las horas *pro bono*, conforme lo establecen las *Normas para la Inscripción como Entidad u Organización Autorizada*.

Reconozco que un(a) funcionario(a) de la OAT podrá visitar las instalaciones de la entidad u organización para verificar la autenticidad de cualquier documento o información presentada para cumplir con todos o parte de cualquiera de los requisitos para la inscripción.

En _____, Puerto Rico, el ____ de _____ de _____.

*Firma de la persona que dirige o supervisa la
operación del proyecto o programa pro bono*

*Número del Tribunal
Supremo (RUA)*

Fecha (d/m/a)